



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 21 de febrero de 2024.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Luis Omar Moreno
<b>Demandadas</b>	Compuser SAS DJ Perforaciones SAS Dairo Alonso Jaramillo
<b>Radicado</b>	2023-361
<b>Auto Interlocutorio</b>	147
<b>Asunto</b>	Tiene como indicio grave. Ordena notificar.

Habiéndose surtido la notificación de la demanda a la sociedad Compuser S.A.S, el día 24 de enero de 2023 por parte del despacho al buzón electrónico de notificaciones judiciales de la entidad, esto es, [atencionalcliente@compuser.com.co](mailto:atencionalcliente@compuser.com.co), y vencido el término para dar contestación a la demanda, no se allegó contestación a la misma, por lo que de conformidad con lo establecido por el parágrafo 2 del artículo 31 del CPTSS se dará como indicio grave en contra de la citada demandada la falta de contestación.

De otro lado, pese a haberse intentado la notificación de la demandada DJ Perforaciones S.A.S, advierte el despacho que se indicó de forma errada en el auto admisorio la dirección de correo electrónico, razón por la cual se aclara que los correos para notificar a la demandada son [djperforacionessas@outlook.es](mailto:djperforacionessas@outlook.es) y [mary.057@hotmail.com](mailto:mary.057@hotmail.com), procédase a la notificación personal por la secretaria del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Dar indicio grave a la demandada Compuser S.A.S la falta de contestación de la demanda, como se expuso en la parte motiva.

**Segundo.** Notificar al representante legal de la demandada DJ Perforaciones S.A.S a los correos electrónicos [djperforacionessas@outlook.es](mailto:djperforacionessas@outlook.es) y [mary.057@hotmail.com](mailto:mary.057@hotmail.com) de la admisión de la demanda, lo que se hará por la secretaria del despacho mediante mensaje de datos y adjuntando copia de este auto, del auto admisorio y de la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 027 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 23 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.



---

Secretario